

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de Junio de 2011.

VISTO:

El Oficio N° 001- HA "DOS DE FEBRERO" – LBSH-2011, de fecha 18 de Abril del 2011, con expediente N° 2000 de fecha 27 de Abril del 2011, presentado por la Junta Directiva del "HOGAR ALBERGUE DOS DE FEBRERO", ubicado en la Asociación de Vivienda Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, con fecha 10 de Febrero del 2010, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 077-10-MDBSH, que reconoce a la Junta Directiva del "HOGAR ALBERGUE DOS DE FEBRERO", ubicado en la Asoc. de Viv. Dos de Febrero, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, teniendo como Presidenta en ese entonces a la Sra. ARICELY VELA PINEDO.

Que, mediante acción democrática con fecha 03 de Abril del 2011, se ha organizado la Organización de Base Social, denominada "HOGAR ALBERGUE DOS DE FEBRERO", ubicado en la Asociación de Vivienda Dos Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 077-10-MDBSH, de fecha 10 de Febrero de 2010, en la cual se reconoce a la anterior Junta Directiva del "HOGAR ALBERGUE DOS DE FEBRERO", ubicado en la Asociación de Vivienda Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
JR. YURIMAGUAS N° 340



///...Resolución de Alcaldía N° 233-2011-MDBSH

-02-

Artículo Segundo.- RECONOCER a la Junta Directiva del "HOGAR ALBERGUE DOS DE FEBRERO", ubicado en la Asociación de Vivienda Dos de Febrero, ubicado en la Asociación de Vivienda Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por el periodo de 01 año a partir del 02 de Junio del 2011 al 02 de Junio del 2012, la misma que está conformado de la siguiente manera:

N°	Cargos	Nombres y Apellidos	N° de D.N.I.
01	PRESIDENTA	SRA. ARICELY VELA PINEDO	01162309
02	VICE PRESIDENTA	SRA. NEOFITH GARCIA PINEDO	43807635
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. MONICA NAVARRO GARCIA	01146868
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SRA. CELINA GUERRA GUERRA	00907542
05	ALMACENERA	SRA. BELLA ARGELIA FASANANDO TENAZOA	01160247
06	SECRETARIA DE SALUD	SR. RICHER ROMERO RENGIFO	00921427
07	FISCAL	SRA. FLORITA RAMIREZ GONZALES	42871013
08	VOCAL	SRA. NANCY AURORA MORI GUERRA	40426530

Artículo Segundo.- PROMOVER, la participación de las asociadas, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, y a las unidades orgánicas que desarrollen actividades con esta organización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Naira León
Luis Antonio Naira León
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- G.M.
- A.J.
- G.D.P.S.
- Archivo

/mm.